



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MPH-CM

Huaral, 12 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 012-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 082-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 077-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas. Siendo el objeto del referido Decreto de Urgencia, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

Que, el artículo 3° del acotado Decreto de Urgencia señala que, *la modificación del presupuesto institucional de los gobiernos locales, en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional (...) autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020.¹ (Énfasis agregado)*

Es así que, a través del Informe Técnico N° 012-2020-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite propuesta de reducción del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta la menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, recomendando una reestructuración de las partidas presupuestales de los rubros 08 (Impuestos Municipales) y 09 (Recursos Directamente Recaudados) dentro de la competencia de la Administración Tributaria.

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 082-2020-MPH/GPPR/SGP habiendo realizado el análisis presupuestal correspondiente, remite propuesta de Reducción del Marco Presupuestal, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el Rubro 08 Impuestos

¹ Artículo 3. Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales
En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MPH-CM

Municipales por el monto de S/. 3, 199,637.03 soles y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 810, 746.93 soles. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 077-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha modificación a través del trámite correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción del Marco Presupuestal, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el Rubro 08 Impuestos Municipales y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 4,010,383.96 soles; conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL

REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2020

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Determinados
Rubros de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION
1.1.53.1.1	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	1,090.31
1.3.39.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	424,677.21
1.3.39.2.24	SERENAZGO	172,045.03
1.3.39.2.27	PARQUES Y JARDINES	212,934.38
TOTAL 09 Recursos Directamente Recaudados		810,746.93

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubros de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	DETALLE	REDUCCION
1.1.2.1.1.1	IMPUESTO PREDIAL	2,814,780.98
1.1.2.1.2.1	IMPUESTO ALCABALA	298,780.92
1.1.2.1.2.1	IMPUESTO VEHICULAR	80,077.43
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	5,997.70
TOTAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3,199,637.03

TOTAL 4,010,383.96



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MPH-CM

**REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL
DEL AÑO FISCAL 2020**

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBROS DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 PRODUCTO : 3000848 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
 ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 2.1 PERSONAL Y OBLI. SOCIALES : S/ 500,000
 2.3 SERVICIOS DIVERSOS : S/ 310,746.93

TOTAL RUBRO 09 : S/ 810,746.93

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBROS DE FINANCIAMIENTO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 2.3 GASTOS CORRIENTE : S/ 3,199,637.03

TOTAL RUBRO 08 : S/ 3,199,637.03

TOTAL DE REDUCCION : S/ 4,010,383.96

RESUMEN DE REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS:

		PIM	REDUCCION	NUEVO PIM	
INGRESOS		S/.	14,016,028.00	4,010,383.96	10,005,644.04
08	Otros Impuestos Municipales	8,690,754.00	3,199,637.03	5,491,116.97	
09	Recursos Directamente Recaudados	5,325,274.00	810,746.93	4,514,527.07	
GASTOS		S/.	14,016,028.00	4,010,383.96	10,005,644.04
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	4,694,207.00	500,000.00	4,194,207.00	
2.2	Pensiones y Prestaciones Sociales	220,000.00	0.00	220,000.00	
2.3	Bienes y Servicios	7,851,668.00	3,510,383.96	4,341,284.04	
2.4	Donaciones y Transferencias	68,773.00	0.00	68,773.00	
2.5	Otros Gastos	156,517.00	0.00	156,517.00	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	1,024,863.00	0.00	1,024,863.00	

*Incluye Saldo de Balance, Vigencia de Minas, Impuesto por Tragamonedas



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
Jaime Urbe Ochoa
ALCALDE